

**ACTA RESPONSIVA  
ACCESO REMOTO VÍA RED PRIVADA VIRTUAL (VPN)  
PARA USUARIOS INTERNOS DE LA CFE**

Este documento está dirigido a los usuarios de CFE que, previa autorización del superior jerárquico del área solicitante con nivel de subgerente o superior y por motivos de sus actividades requieran del acceso a los recursos informáticos de la CFE y sus Empresas desde una conexión externa en internet.

Acorde a los Lineamientos en materia de seguridad de la información de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, filiales y terceros, es requisito realizar la solicitud del servicio a través de la presente acta responsiva, indicando:

<b>Nombre del usuario solicitante</b>	
<b>RPE</b>	
<b>Usuario de Directorio Activo (obligatorio)</b>	
<b>Justificación del servicio</b>	
<b>Área</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Tel. Oficina y Celular</b>	
<b>Correo</b>	
<b>Anexar frente de gafete de CFE</b>	
<b>Especificar vigencia del acceso VPN solicitado</b>	
<b>Especificar accesos solicitados</b>	

HOJA	2 de 2
CLAVE	VPN001
REVISIÓN	2
FECHA DE ELABORACIÓN	19/03/2020

El usuario solicitante al firmar la presente acta responsiva acepta tener conocimiento y cumplimiento con los Lineamientos en materia de seguridad de la información de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, filiales y terceros así como de las Políticas generales relativas a las tecnologías de información y comunicaciones de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias y filiales, que pueden ser accedados en los siguientes sitios:

- <http://normateca.cfemex.com/normateca/NormatecaDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Lineamientos/2016111113719884.pdf>
- <http://normateca.cfemex.com/normateca/NormatecaDoc/NORMATIVIDAD%20ADMINISTRATIVA/Políticas/2015121814533462.pdf>

Además de lo señalado en los documentos mencionados en el párrafo anterior, se agregan las siguientes responsabilidades:

- El acceso remoto vía VPN es personal e intransferible.
- Deberá resguardar de forma segura los elementos que le sea asignados para la instalación del servicio de VPN.
- Deberá mantener instalado y actualizado el software antivirus institucional.
- Deberá mantener actualizado el sistema operativo instalado en el equipo de cómputo.
- El acceso al sistema MYSAP no está permitido a través de la conexión VPN, ni por escritorio remoto a través del mismo servicio.
- El acceso deberá realizarse desde un equipo de cómputo que cumpla con los requerimientos de seguridad señalados en las políticas y lineamientos.
- Si el usuario deja de laborar en el área desde donde hizo la solicitud o por motivos de jubilación o algún otro deja de ser empleado activo, deberá notificarlo a la mesa de servicio de la GTI para la cancelación del servicio.
- Si el servicio no presenta actividad en un periodo mayor a 90 días será dado de baja sin previo aviso.
- Si el servicio es detectado en incumplimiento de las Políticas de TIC y/o Lineamientos de seguridad, será dado de baja de manera definitiva sin previo aviso.

**Acepto lo expresado en la presente acta responsiva, quedará bajo mi exclusiva responsabilidad el mal uso que se le pueda dar al servicio, notificando oportunamente a la mesa de servicio de la GTI de su invalidación, pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido del servicio que pueda poner en riesgo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.**

**Doy por entendido y por enterado que el servicio será monitoreado. En caso de incurrir en mal uso del mismo, se revocará el acceso.**

**Recibo a mi entera satisfacción el servicio de VPN.**

**Solicita**

**Vo.Bo.1**

**Vo.Bo.2**

---

Nombre y Firma del  
Usuario

---

Superior jerárquico del  
área con nivel subgerente  
o superior

---

SOCST